

# **APRUEBAN UN CONVENIO ENTRE EL PERÚ Y ALEMANIA FEDERAL**

**DECRETO LEY N° 22808**

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno de la República Federal de Alemania a convenido en otorgar un préstamo hasta por la suma de DM 30'000,000.00, para el Proyecto de Irrigación de Jequetepeque que es adicional al que concedió hasta por DM 100'000,000.00 para el mismo proyecto, el que fue autorizado mediante el Decreto Ley N° 21698;

Que, en tal virtud es necesario aprobar el respectivo convenio así como autorizar las condiciones en las que será otorgado el préstamo ampliado hasta el monto de DM 130'000,000.00;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1°— Apruébase el Convenio sobre Cooperación Financiera que en 8 artículos han acordado celebrar los Gobiernos de la República Federal de Alemania y del Perú, mediante el cual se establecen las bases para que el Supremo Gobierno contrate con el Kreditanstalt Für Wiederaufbau —KFW— Frankfurt Main, un préstamo hasta por el monto de DM 30'000,000.00 (Treinta Millones de Marcos Alemanes), destinados a ampliar el monto del crédito autorizado por el Decreto Ley 21698, para financiar la ejecución del proyecto de Irrigación de Jequetepeque, quedando establecidas en la siguiente forma las condiciones del financiamiento global hasta por la suma de DM 130'000,000.00 (Ciento Treinta Millones de Marcos Alemanes): Parte I hasta por DM 80'000,000.00 (Ochenta Millones de Marcos Alemanes) pagaderos en 30 años que incluyen 10 años de gracia, devengando intereses a la tasa de 2% anual al rebatir y Parte II hasta por DM 50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Marcos Alemanes) pagadera en 20 años que incluyen 5 años de gracia, devengando intereses a la tasa de 4.5% anual al rebatir. Para ambas partes se pagará una Comisión de Compromiso de 1/4 del 1% anual sobre el saldo no desembolsado.

Art. 2°— Los servicios de amortización, intereses y demás gastos provenientes del crédito que se autoriza por el presente Decreto Ley serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponda para cada Ejercicio Presupuestal.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Diciembre de 1979.

Grat. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Grat. de Div. EP. **Pedro Richter Prada.**

Tnte. Grat. FAP. **Luis Arias Graziani.**

Vicc. Almirante AP. **Carlos Tirado Alcorta.**

Doctor **Javier Silva Ruete.**